

Fecha: 15-06-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

Noticia general

Decreto exento número 264, de 2024.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones, que únicamente provee Título:

Pág.: 486 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800

infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Sites Chile S.A.

# DIARIO OFICIAL

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

| DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR |  |                            |   |               |  |  |  |  |  |
|--|--|----------------------------|---|---------------|--|--|--|--|--|
| Núm. 43.877  |  | Sábado 15 de Junio de 2024 | ļ | Página 1 de 2 |  |  |  |  |  |
|  |  | Normas Particulares        |   |               |  |  |  |  |  |
|  |  | CVE 2505845                |   |               |  |  |  |  |  |

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

## MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 3 de junio de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 264 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
  - b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El decreto supremo Nº 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
  - f) La resolución exenta Nº 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- g) El decreto supremo Nº 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

#### Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 36.794 de 18.03.2024.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

#### Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura fisica para telecomunicaciones, cuyo titular es Sites Chile S.A., RUT No 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto Nº 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar la dirección de una Torre autorizada por decreto supremo Nº 61 de 2007, la cual fue transferida mediante decreto exento Nº 423 de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según se indica a continuación:

CVE 2505845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Núm. 43.877

Fecha:15-06-2024Pág.:487Tiraje:Sin DatosMedio:Diario Oficial Edición ElectrónicaCm2:726,0Lectoría:Sin DatosSupl.:Diario Oficial de Chile - 2 Normas ParticularesVPE:\$ 217.800Favorabilidad:No Definida

ipo: Noticia general

Título: Decreto exento número 264, de 2024.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones, que únicamente provee

infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Sites Chile S.A.

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 2 de 2

| Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre |                         |                             |         |            |   |               |    |    |                      |             |                                     |
|--|-------------------------|-----------------------------|---------|------------|---|---------------|----|----|----------------------|-------------|-------------------------------------|
| Código   | Nombre                  | Dirección                   | Comuna  | Región     | Coordenadas Geográficas<br>(Datum WGS 84) |               |    |    | Decreto que autoriza |             |                                     |
| Soporte  |                         |                             |         |            | Ligrad                                    | atitud<br>min | S. | -  | ngitu<br>min         | d O.<br>seg | infraestructura -<br>Fecha          |
| 10900  | Concepción 1<br>(Alt.B) | Arteaga Alemparte<br>N°9281 | Hualpén | Del Biobío | 36  | 48            | 14 | 73 | 4                    | 35          | D.S. 61 de 2007<br>D.E. 423 de 2023 |

Los plazos y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables de conformidad al decreto que autorizó la Torre.

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.



CVE 2505845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

 $\label{lem:mesa} \textbf{Mesa Central:} \begin{tabular}{ll} 600\ 712\ 0001 & \textbf{Email:} \ consultas@diarioficial.cl \\ \textbf{Dirección:} \ Dr. \ Torres \ Boonen \ N^o511, \ Providencia, \ Santiago, \ Chile. \\ \end{tabular}$ 

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

